

Extracto de la Resolución de 30/12/2019 de la Dirección General de Mayores por la que se convoca para el año 2020 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas mayores que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2020 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha con el fin de conceder ayudas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm 55, de 20 de marzo de 2017).

El Programa se llevará a cabo en los balnearios y turnos que se detallan en el Anexo I y conforme a lo previsto en la disposición tercera. El total de plazas convocadas es de 7.000.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 55, de 20 de marzo de 2017.

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 756.000 euros.
2. El importe de la ayuda será de 108,00 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Resolución por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la ayuda se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus delegaciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con carácter general, sólo se podrá presentar una solicitud, en la que, en su caso, la persona interesada podrá solicitar uno o más turnos de los previstos en la resolución de convocatoria. No obstante, si renunciara de manera justificada a la plaza adjudicada en el

turno correspondiente, podrá presentar ampliación de la solicitud para participar en el Programa de termalismo en el turno o turnos siguientes que será atendida siempre que resultaren plazas vacantes en el balneario y turno solicitado una vez finalizado el proceso de adjudicación conforme a lo previsto en la base décima de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

2. Las personas interesadas solicitarán hasta un máximo de tres balnearios por turno, adjudicándose las plazas según el orden de preferencia manifestado y disponibilidad de plazas en el balneario.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

a) Para el primer turno, que comprende los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha hasta el 31 de enero de 2020.

b) Para el segundo turno, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 20 de mayo de 2020.

Toledo, a 30 de diciembre de 2019.

La Directora General de Mayores
ALBA RODRIGUEZ CABAÑERO